

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B.P. No.0287
(de 29 de diciembre de 2010)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DISA, S.A.**, es una sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), imagen cero cero diez (0010), titular de Licencia General expedida en su momento por la Comisión Bancaria Nacional, mediante Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985);

Que, mediante Resolución S.B.No. 03-2002 de quince (15) de enero de dos mil dos (2002), la Superintendencia de Bancos resolvió ordenar la Liquidación Forzosa Administrativa de **BANCO DISA, S.A.**, designándose, sin perjuicio de efectuar nuevas designaciones en el futuro, a los señores Olegario Barrelier, Gustavo Pérez Y Eduardo Pazmiño, como liquidadores del Banco;

Que mediante Resolución SB. No.23-2002 de 3 de mayo de 2002, se acogió la renuncia del señor Gustavo Pérez, portador de la cédula de identidad personal N°.8-83-934, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**;

Que mediante Resolución SB. No.130-2003 de 1 de septiembre de 2003, se dejó sin efecto la designación del señor Eduardo Pazmiño, portador de la cédula de identidad personal N°.8-140-742, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**;

Que mediante Resolución S.B.P. No.075-2006 de 7 de agosto de 2006, se acogió la renuncia presentada por el Ing. Olegario Barrelier, portador de la cédula de identidad personal 8-86-62, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**;

Que mediante Resolución S.B.P. No.079-2006 de 10 de agosto de 2006, se designó al señor César García Núñez, portador de la cédula de identidad personal No.8-154-2229, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**;

Que el señor César García Núñez presentó renuncia irrevocable al cargo de Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**, a partir del día primero (1) de noviembre de dos mil nueve (2009), para atender otros compromisos profesionales;

Que mediante Resolución S.B.P.No.0247-2009 de 28 de octubre de 2009, se acogió la renuncia presentada por el Licenciado César Augusto García Núñez, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.** y se dejó sin efecto su designación efectuada mediante Resolución S.B.P. No.079-2006 de 10 de agosto de 2006, a partir del día primero (1°) de noviembre de dos mil nueve (2009);

RESOLUCIÓN S. B.P. No.0287

Que, mediante la citada Resolución S.B.P. No.247-2009, se designó al Licenciado Aristides Díaz Castillo, portador de la cédula de identidad personal 2-75-376, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**;

Que el señor César García Núñez presentó Informe Final de su gestión hasta el 31 de octubre de 2009;

Que el Liquidador actual de **BANCO DISA, S.A.**, Licenciado Aristides Díaz, ha presentado Informe Final de la Liquidación, con el que adjunta un áudito realizado a los estados financieros consolidados del Banco por PRICEWATERHOUSECOOPERS, Contadores Públicos Autorizados;

Que, conforme al Informe presentado por el señor César García Núñez, **BANCO DISA, S.A.**, en Liquidación Forzosa, canceló el 55.4% de las acreencias de los depositantes reconocidos, así como sus obligaciones laborales y administrativas;

Que, la suma no reclamada por los depositantes reconocidos, que no han comparecido a las convocatorias de pago, fue depositada en el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, mediante el cheque No. 12327 de 31 de marzo de 2010, por la suma de B/.79,994.02;

Que la documentación de la Liquidación permanecerá en custodia de la empresa National Archival Services (Panamá), Inc., por un término de cinco (5) años, cuyo costo ha sido cancelado por la Liquidación, quedando la documentación a disposición de esta Superintendencia de Bancos;

Que en virtud de lo anterior, esta Superintendencia de Bancos considera procedente dar por concluido el proceso de Liquidación Forzosa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, antes de su modificación por el Decreto Ley 2 de 2008 y,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por Concluido el Proceso de Liquidación Forzosa de **BANCO DISA, S.A.**

SEGUNDO: CANCELAR la Licencia Bancaria otorgada a **BANCO DISA, S.A.** mediante Resolución Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

TERCERO: Ordenar la disolución de **BANCO DISA, S.A.** sociedad inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), imagen cero cero diez (0010).

CUARTO: Señalar a los depositantes reconocidos, que no han comparecido a las convocatorias, que deberán presentar sus reclamos ante el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, según lo dispone la legislación.



Página 3 de 3.

RESOLUCIÓN S. B.P. No.0287

QUINTO: Remitir copia debidamente autenticada de la presente Resolución a la Dirección General del Registro Público a fin de que proceda con su inscripción en los asientos que correspondan de **BANCO DISA, S.A.**

SEXTO: Dejar sin efecto la designación del señor **ARISTIDES DÍAZ CASTILLO**, como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.** y dejar sin efecto la autorización de firma en la cuenta: Liquidación **BANCO DISA, S.A.**, que se mantiene en el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, contados sesenta días a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, una vez concluidos los trámites registrales, fiscales y administrativos correspondientes.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 (Régimen que rige este Proceso de Liquidación) y Código de Comercio.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Alberto Diamond R.

/mc